

Malambo, julio, 29 del 2.022.

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO- ATLANTICO.

E. S. D.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO CASA DE JUSTICIA SIMON BOLIVAR.

DE: JUAN CARLOS LAVERDE GARCIA.

VS: EVER AUGUSTO ESCOBAR TRUJILLO.

RADICADO No: 08433-4089-002-2017-0002-00.

RECURSO DE QUEJA, SUBSIDIO DE REPOSICION.

IVAN ALBERTO AMADOR SILVA, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.591.809, expedida en PIVIJAY- MAGDALENA, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 56386, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de procurador judicial mediante poder conferido por el señor: EVERTH ESCOBAR TRUJILLO, mayor de edad, ante su despacho y con el acostumbrado respeto que usted, se merece presento RECURSO DE QUEJA, en subsidio de REPOSICION, contra el AUTO de fecha: 22 de julio del 2.022, que resolvió no reponer el auto de fecha: 20 de mayo del 2.022, la inconformidad a los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE QUEJA

- 1.- Presente recurso de reposición y apelación contra el auto de fecha 20 de mayo del 2.022, ordenando la entrega de un inmueble de la CRA: 12 No: 1C-108 del barrio EL CARMEN DE MALAMBO.
- 2.- Los fundamentos es por cuanto DEL INFORME SECRETARIAL DEL DESPACHO, la Doctora:: BRICEIDA HERRERA GARCIA, manifiesta antes de proceder a darle trámite del proceso no existir solicitud pendiente, hecho que no es cierto, por cuanto se encuentra pendiente por resolver un escrito donde se le solicita un CONTROL DE LEGALIDAD, y este si aparece anexado al expediente, hecho que ha motivado a solicitarle al señor juez para que reconsiderara el auto, y a la vez revoque el mismo por cuanto es cierto que se encuentra el escrito de control de legalidad por resolver y lo cual hasta la fecha no se ha resuelto como lo es el control de legalidad.
- 3.- Teniendo en cuenta que el JUEZ, no ha dado trámite al escrito donde se le solicita el control de legalidad, escrito anterior al auto calendado de fecha: 20 de mayo del 2.022, y teniendo en cuenta de existir un hecho nuevo como lo es de no acceder a la solicitud del control de legalidad, y no reponer el auto de calenda 20 de mayo del 2.022, como tampoco concede los recursos ordinarios por no proceder los mismos, por lo que se hace necesario agotar las etapas procesales del recurso de queja, y en subsidio de reposición contra el auto de fecha 22 de julio del 2.022, para que por

medio de este recurso de queja, sea el Superior Jerárquico, que proceda mediante el estudio de resolver sobre la concesión de los recursos de apelación, y a la vez sobre el control de legalidad lo cual está instituido para que el juez revise la actuación procesal adelantada, con el fin de advertir los vicios que puedan acarrear la nulidad del proceso, para corregirlos de inmediato y evitar que la actuación avance viciada, y que impidan la buena marcha del proceso y socavar las garantías procesales de los intervinientes, como lo es en el caso que nos ocupa donde se ha afectado el debido proceso y defensa, lo cual se consideran vicios de incongruencias de proferir un despacho comisorio 0002- del 2017, por cuanto existe desde el inicio vicios por cuanto el acta de conciliación se encuentra la caducidad, prescripción, y perdida de ejecutoriedad del mismo, hecho que se hace necesario que el funcionario realice un control de legalidad, conforme a los artículos: 42,132,372, para que el juez revise la actuación procesal adelantada con el fin de advertir los vicios que puedan acarrear la nulidad del proceso para corregirlos de inmediato conforme el artículo: 90, 17, numeral 7º,10, del código General del Proceso.

En vista de lo anterior le solicito señor JUEZ, las siguientes:

#### PETICIONES

PRIMERO: Le solicito con mi acostumbrado respeto que se merece para que, con este RECURSO DE QUEJA, EN SUBSIDIO DE REPOSICION, contra el auto de fecha: 20 de mayo del 2.022, que ordene NO REPONER EL AUTO DE CALENDIA 20 DE MAYO DEL 2.022, para que sea el Superior Jerárquico, que ordene la concesión de los recursos ordinarios de ley negados por esta instancia.

SEGUNDO: Le solicito para que ordene la reproducción de las piezas procesales necesarias, y remítase al superior, independientemente de lo que disponga la LEY 2213 del 2.022.

TERCERO: Ordene dar traslado al a la parte no recurrente por el término de tres días.

CUARTO: Le solicito a la vez al SUPERIOR JARARQUICO, ordenar las piezas necesarias del escrito del CONTROL DE LEGALIDAD, para que se resuelva sobre ese control constitucional, y en una forma oficiosa decrete la nulidad conforme el artículo: 90 del C.G.P.

#### PRUEBAS

1. Que se tenga el auto de fecha 22 de julio del 2.022.
2. Que se tenga en cuenta el escrito de la solicitud del control de legalidad.

#### FUNDAMENTOS EN DERECHO

Artículos. 352,353 del Código General del Proceso.

~~De usted, atentamente~~

~~IVAN ALBERTO AMADOR SILVA~~

~~C.C. No: 7.591.809, expedido PIVIJAY MAGDALENA~~

~~T.P. No: 56386, expedida C.S.J.~~